

30 de diciembre de 2020  
Oficio No. **CEEPC/PRE/SE/2365/2020**  
**Asunto:** Consulta en relación a la nueva funcionalidad  
de la aplicación **App Apoyo Ciudadano-INE.**

**MTRO.MIGUEL ÁNGEL PATINO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

**At'n a: Ing. René Miranda Jaimes.**  
**Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores**

La suscrita Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por instrucciones de la Consejera Presidenta y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 58 fracción I y 74 fracción inciso II inciso q) de la Ley Electoral del Estado; por este conducto realizo consulta con respecto a la aplicación móvil para la captación de apoyos en el proceso electoral local en San Luis Potosí, consulta que se realiza en los siguientes términos:

El pasado 24 de diciembre, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, este Consejo fue enterado del acuerdo INE/CG688/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifican los lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo a la ciudadanía aprobados mediante acuerdo INE/CG551/2020, en donde se establece la incorporación al sistema de una nueva modalidad que permite la captación del apoyo ciudadano de forma directa sin necesidad de acudir al auxiliar de por medio.

Al respecto, es de señalarse, que el periodo para la captación del apoyo de la ciudadanía a los aspirantes a una candidatura independiente en esta entidad fenece el próximo 8 de enero de 2021, por ello, con la finalidad de prevenir los posibles escenarios en caso de que el órgano máximo de dirección de este Consejo considere la utilización de la nueva modalidad en el ámbito local, surge la necesidad de realizar los siguientes planteamientos:

1. ¿La nueva funcionalidad que brinda la aplicación actualmente se encuentra disponible para ser implementada de manera inmediata por los organismos públicos locales?
2. ¿Cuáles serían los requerimientos que este organismo electoral tendría que cumplir para permitir que la nueva funcionalidad en el sistema de captación sea aplicable en nuestra entidad?, lo anterior, con independencia del acuerdo que en su caso, el Pleno de este Consejo emita en relación a la implementación de la citada modalidad.

3. ¿Es necesaria la realización de capacitación a los aspirantes a las candidaturas independientes derivado de la implementación de esta nueva modalidad?, es decir, el grado de complejidad de la modificación requiere que los aspirantes conozcan de su funcionamiento.

4. ¿Cuál es el tiempo que debe considerarse para que la nueva modalidad se encuentre disponible para la utilización en esta entidad, una vez que este organismo electoral informe con respecto a su aprobación por el órgano de dirección?

Sin más por el momento, esperando una pronta respuesta a mi solicitud aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÉNDEZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

c.c.p. archivo

## ROSAS APAEZ NAIN

---

**De:** MARTINEZ MORALES MARIA DEL CARMEN  
**Enviado el:** sábado, 16 de enero de 2021 01:38 a. m.  
**Para:** PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL  
**CC:** CID GARCIA ALFREDO; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN; GIORDANO GARIBAY GIANCARLO; DE LA CRUZ DAMAS ROCIO; LOPEZ CONSTANTINO MIGUEL SAUL; PEREZ JIMENEZ JOSE ALONSO; VILLA REZA ADIN; BACA NAKAKAWA ARON; vinculacion; FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES; ROSAS APAEZ NAIN; OMAÑA MENDOZA JOSE LUIS  
**Asunto:** RV: Atención al folio OFICIO/SLP/2020/38  
**Datos adjuntos:** Xerox Scan\_12302020150733.PDF; AVISO IMPORTANTE

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación**  
**con los Organismos Públicos Locales**  
**P r e s e n t e**

Por instrucciones del Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo y con relación a las en específico al uso de la App Apoyo Ciudadano-INE correspondiente al Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, y en atención al correo electrónico que envía la Secretaría Técnica Normativa, mediante el cual refiere que fue asignado a la DERFE en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la consulta registrada con el número de folio **OFICIO/SLP/2020/38**, por el que se remite copia del oficio **CEEPC/PRE/SE/2365/2020**, signado por la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de San Luis Potosí, mediante el cual solicita lo siguiente:

*“...Al respecto, es de señalarse, que el periodo para la captación del apoyo de la ciudadanía a los aspirantes a una candidatura independiente en esta entidad fenece el próximo 8 de enero de 2021, por ello, con la finalidad de prevenir los posibles escenarios en caso de que el órgano máximo de dirección de este Consejo considere la utilización de nueva modalidad en el ámbito local, surge la necesidad de realizar los siguientes planteamientos:*

- 1. ¿La nueva funcionalidad que brinda la aplicación actualmente se encuentre disponible para ser implementada de manera inmediata por los organismos públicos locales?*
- 2. ¿Cuáles serían los requisitos que este organismo electoral tendría que cumplir para permitir que la nueva funcionalidad en el sistema de captación sea aplicable en nuestra entidad?, lo anterior, con independencia del acuerdo que en su caso, el Pleno de este Consejo emita en relación a la implementación de la citada modalidad.*
- 3. ¿Es necesaria la realización de capacitación a los aspirantes a las candidaturas independientes derivado de la implementación de esta nueva modalidad?, ¿es decir, el grado de complejidad de la modalidad requiere que los aspirantes conozcan de su funcionamiento?*
- 4. ¿Cuál es el tiempo que debe considerarse para que la nueva funcionalidad se encuentre disponible para la utilización en esta entidad, una vez que este organismo electoral informe con respecto a su aprobación por el órgano de dirección?”*

Al respecto, le comento que le área técnica de esta Dirección Ejecutiva informó lo siguiente a cada uno de las consultas solicitadas por el CEEPC del estado de San Luis Potosí:

“... ”

1. ¿La nueva funcionalidad que brinda la aplicación actualmente se encuentre disponible para ser implementada de manera inmediata por los organismos públicos locales?

**RESPUESTA:**

Sobre el particular, me permito comentarle que el 31 de diciembre de 2020, a través de la cuenta de correo electrónico [apoyo.ciudadano@ine.mx](mailto:apoyo.ciudadano@ine.mx), fue notificado a las y los aspirantes y a las y los auxiliares de la entidad, que la funcionalidad denominada “**Mi Apoyo**” que integra la nueva versión de la **App Apoyo Ciudadano-INE**, aprobada el pasado 15 de diciembre del presente año, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG688/2020 y que permite la captación del apoyo ciudadano en forma directa por la ciudadanía, ya se encontraba disponible a través de la versión 4.8, en la cual se podrá visualizar dentro de las opción para brindar el apoyo, el Proceso, el tipo de Cargo y el nombre del aspirante, correspondiente a la demarcación electoral a la que pertenezca el ciudadano, notificación que se adjunta al presente.

2. ¿Cuáles serían los requisitos que este organismo electoral tendría que cumplir para permitir que la nueva funcionalidad en el sistema de captación sea aplicable en nuestra entidad?, lo anterior, con independencia del acuerdo que en su caso, el Pleno de este Consejo emita en relación a la implementación de la citada modalidad.

**RESPUESTA:**

Al respecto, esta Dirección no considera necesario que los Organismos Públicos Locales, tengan que realizar un trámite adicional a los ya establecidos en el Acuerdo INE/CG552/2020 y el “Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes”, toda vez que el referido Acuerdo fue aprobado con base en el Acuerdo INE/CG551/2020, por el que se emitieron los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores que se requiere para el registro de candidaturas independientes para diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral federal 2020-2021”.

En este sentido, al ser la misma Aplicación Móvil que se cita en dichos instrumentos jurídicos, la cual solo dispone una nueva modalidad de captación del apoyo ciudadano, la misma, puede ser utilizada tanto a nivel Federal como a nivel Local, con la finalidad de conseguir una correcta ejecución en las actividades y procedimientos tendientes a su proceso de Candidaturas Independientes, para los Procesos Electorales 2020-2021.

Lo anterior, se robustece con lo manifestado, durante la sesión extraordinaria del Consejo General del INE, del pasado 15 de diciembre, la Consejera Electoral del Instituto, por la Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña:

*“Solo hacer una sugerencia, me gustaría solicitar al Secretario del Consejo que gire los oficios a la totalidad de los organismos públicos locales para hacer de su conocimiento la apertura que se hace al sistema de captación de apoyo ciudadano. Y si así lo consideran pertinente, pueden aprovechar la ventaja de lo que mediante este acuerdo les brindaría.*

*Lo pongo a consideración del Consejo General.”*

Considerando lo anterior, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, precisó lo siguiente:

*“Gracias, Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz. Me parece pertinente, así que creo que no hay necesidad de incorporarlo en el punto de acuerdo. Giro la instrucción a partir de la solicitud que se ha hecho al Secretario del Consejo para que proceda en esos términos”.*

En este contexto, y dada las instrucciones giradas por el Consejero Presidente del INE, se considera que no existe la necesidad de modificar o incorporar el procedimiento aplicable a la modalidad de autoservicio al Acuerdo INE/CG552/2020, toda vez que dicha funcionalidad forma parte de la **App Apoyo Ciudadano INE** que se utiliza tanto en el ámbito federal como local, y por lo tanto dicho servicio estará disponible también para las y los aspirantes a candidatos independientes a los diversos cargos de elección popular en el ámbito local.

3. ¿Es necesaria la realización de capacitación a los aspirantes a las candidaturas independientes derivado de la implementación de esta nueva modalidad?, es decir, el grado de complejidad de la modalidad requiere que los aspirantes conozcan de su funcionamiento.

**RESPUESTA:**

En este sentido, me permito comentarle que la nueva funcionalidad denominada “**Mi Apoyo**” que integra la nueva versión de la **App Apoyo Ciudadano-INE**, es de muy fácil manejo e intuitiva, no obstante lo anterior, el Instituto Nacional Electoral puso a disposición de la ciudadanía un tutorial que describe el uso de la nueva funcionalidad “**Mi Apoyo**”, así como un Manual para “**Mi Apoyo Ciudadano**” (**Registro Ciudadano**), en el que se describe el proceso, módulos y funciones de la Aplicación Móvil que la ciudadanía podrá emplear para otorgar directamente su apoyo, este material se encuentra disponible a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.ine.mx/candidaturasindependientes/>.

4. ¿Cuál es el tiempo que debe considerarse para que la nueva funcionalidad se encuentre disponible para la utilización en esta entidad, una vez que este organismo electoral informe con respecto a su aprobación por el órgano de dirección?

**RESPUESTA:**

Se precisa que tal como se refirió en el numeral 1, líneas arriba del presente documento, el 31 de diciembre de 2020, a través de la cuenta de correo electrónico [apoyo.ciudadano@ine.mx](mailto:apoyo.ciudadano@ine.mx), fue notificado a las y los aspirantes y a las y los auxiliares de la entidad, que la funcionalidad denominada “**Mi Apoyo**”, ya se encontraba disponible para su descarga, la cual podía identificarse en tiendas como versión 4.8.”

Por lo anterior, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que lo anteriormente referido se haga del conocimiento al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de San Luis Potosí.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. María del Carmen Martínez Morales**  
**Encargada de Despacho de la Subdirección**  
**de Procedimientos en Materia Registral**  
**Secretaría Técnica Normativa**

AFH/NRA/JLOM

---

**De:** [notificaciones.sivople@ine.mx](mailto:notificaciones.sivople@ine.mx) <[notificaciones.sivople@ine.mx](mailto:notificaciones.sivople@ine.mx)>

**Enviado:** miércoles, 30 de diciembre de 2020 08:35 p. m.

**Para:** MARTINEZ LOPEZ ANA LILIA <[analilia.martinez@ine.mx](mailto:analilia.martinez@ine.mx)>; DIAZ MARTINEZ RODRIGO RAUL <[rodrigo.diaz@ine.mx](mailto:rodrigo.diaz@ine.mx)>; MANCILLA LOEZA FRANCISCO OMAR <[omar.mancilla@ine.mx](mailto:omar.mancilla@ine.mx)>; HERRERA AVELLANEDA ULISES <[ulises.herreraa@ine.mx](mailto:ulises.herreraa@ine.mx)>; GONZALEZ CHAVEZ NAYELI YAZMIN <[nayeli.gonzalez@ine.mx](mailto:nayeli.gonzalez@ine.mx)>; NOYOLA RUIZ IGNACIO ALONSO <[ignacio.noyola@inemexico.onmicrosoft.com](mailto:ignacio.noyola@inemexico.onmicrosoft.com)>; VILLANUEVA MARTINEZ JOSE <[jose.villanueva@ine.mx](mailto:jose.villanueva@ine.mx)>; CASAS LOPEZ CARLOS ALBERTO <[carlos.casas@ine.mx](mailto:carlos.casas@ine.mx)>; ROSAS APAEZ NAIN <[nain.rosas@ine.mx](mailto:nain.rosas@ine.mx)>; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN <[rodrigo.fuentes@ine.mx](mailto:rodrigo.fuentes@ine.mx)>

**Asunto:** Se ha asignado una consulta o documento [Consultas y Documentos]

Estimado usuario:

**A continuación se presenta la información de la asignación de un documento de un OPL.**

**Folio SIVOPLE:**

OFICIO/SLP/2020/38

<b>Folio del documento del OPL:</b>	CEEPC/PRE/SE/2365/2020
<b>Tipo de documento:</b>	OFICIO
<b>Descripción del documento:</b>	Se remite folio CEEPC/PRE/SE/2365/2020, mediante el cual se con nueva funcionalidad de la aplicación App Apoyo Ciudadano-INE.
<b>Área asignada:</b>	DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELEC
<b>Organismo Público Local que realiza la solicitud:</b>	CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIO LUIS POTOSÍ
<b>Usuario que realizó la asignación del documento:</b>	BECERRA JUAREZ CLAUDIA
<b>Fecha y hora de registro:</b>	30/12/2020 20:35

**Para más información puede dirigirse a la siguiente dirección:**

<https://vinculacion.ine.mx/sivople/app/login>

**Atentamente**

**Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales**